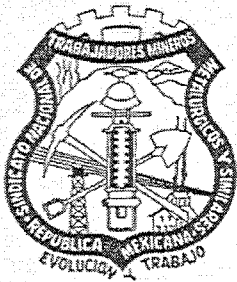


SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 688 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - B72
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1752

EXP. CGVJ-30-09

12 DE OCTUBRE DE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.

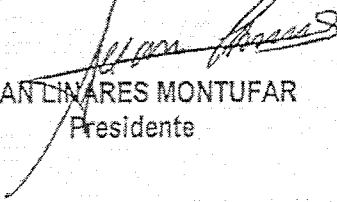
ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 30 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

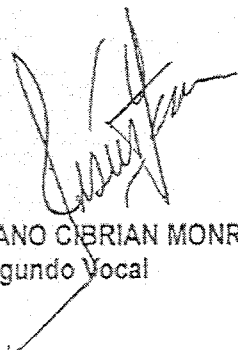
RESOLUTIVOS

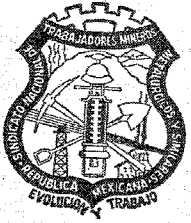
- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 30 CON RESIDENCIA EN NAICA, CHIHUAHUA, CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.
- - SEGUNDO. - ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.
- - TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 30, CON RESIDENCIA EN NAICA, CHIHUAHUA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 30.
- - CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.
- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA


JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente


JUAN LUIS ZÚNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal


JESÚS FELICIANO CIBRIÁN MONREAL
Segundo Vocal



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS,
METALURGICOS, SIDERURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA
MEXICANA

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

Ofc. Num. 1744
Exp. CGVJ-62-09

04 DE AGOSTO DE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.


ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. **MIEMBROS DE LA SECCION 62** AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - **PRIMERO.**- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 62 CON RESIDENCIA EN FRESNILLO, ZACATECAS CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.
- - **SEGUNDO.** - ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 09 DE AGOSTO DEL 2009.
- - **TERCERO.**- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 62, CON RESIDENCIA EN FRESNILLO, ZACATECAS, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 62.
- - - **CUARTO.**- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.
- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

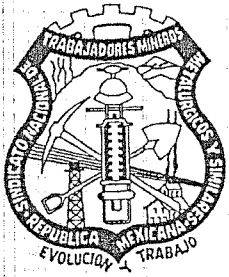
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA


JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente


JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ


JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1748
EXP. CGVJ-74-09

12 DE OCTUBRE DE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 74 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 74 CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 74, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 74.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

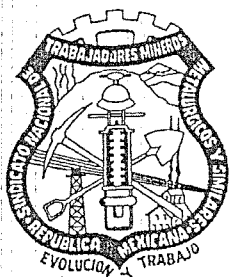
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
PRESIDENTE

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
PRIMER VOCAL

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
SEGUNDO VOCAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

DF. NUM. 1839
E.G.V.J-VIII-74-09

REG. NUM. 854

12 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA FRACCION VIII DE LA SECCION 74 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A FRACCION VIII DE LA SECCION 74 CON RESIDENCIA EN BERMEJILLO, DURANGO CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA FRACCION VIII DE LA SECCION 74, CON RESIDENCIA EN BERMEJILLO, DURANGO PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 74-VIII.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN CINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 868 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1803

EXP. CGVJ-94-09

12 DE OCTUBRE DE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 94 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 94 CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA, CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 94, CON RESIDENCIA EN PARA CABORCA, SONORA, QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 94.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

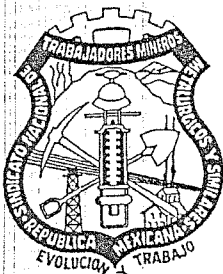
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
PRIMER VOCAL

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
PRIMER VOCAL

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
SEGUNDO VOCAL

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR

OF. NUM. 1807
EXP. CGVJ-102-09

REG. NUM. 854

12 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 102 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 102 CON RESIDENCIA EN FRANCISCO I. MADERO, ZAC. CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 102, CON RESIDENCIA EN FRANCISCO I. MADERO, ZAC., PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 102.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

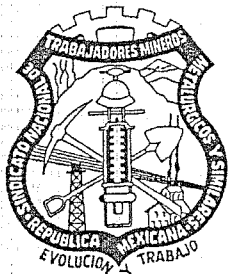
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LÓPEZ MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZÚNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 CQL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1815
EXP. CGV.J-219-09

12 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 219 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 219 CON RESIDENCIA EN ZACAZONAPAN, EDO. DE MEXICO CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.
- - SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.
- - TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 219, CON RESIDENCIA EN ZACAZONAPAN, EDO. DE MEXICO, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 219.
- - CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.
- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

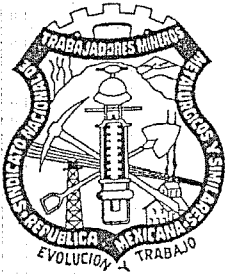
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZÚNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5530-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1827
EXP. CGVJ-261-09

REG. NUM. 854

12 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCIÓN 261 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 261 CON RESIDENCIA EN TERMINAL DE PROVIDENCIA, ZAC. CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 261, CON RESIDENCIA EN TERMINAL DE PROVIDENCIA, ZAC, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 261.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 553B-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1795
EXP. CGVJ-27-09

13 DE OCTUBRE DE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 27 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 27 CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

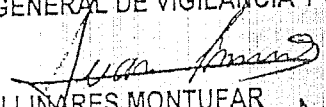
-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.


-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 27. PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 27.

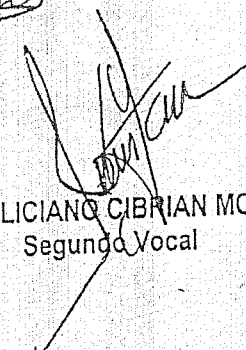
--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA


JUAN LINÁRES MONTUFAR
Presidente


JUAN LUIS ZÚNIGA VÉLÁZQUEZ
Primer Vocal


JESÚS FELICIANO CIBRIÁN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1799
EXP. CGVJ-71-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 71 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 71 CON RESIDENCIA EN CAMARGO, CHIHUAHUA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO. - ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 71, CON RESIDENCIA EN CAMARGO, CHIHUAHUA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 71.

--- CUARTO- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZÚNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS,
SIDERURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA**

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

**Of. Num. 1737
Exp. CGVJ-147-09**

29 DE JULIO 2009

**H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
Presentes.**

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. **MIEMBROS DE LA SECCION 147** AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - **PRIMERO.**- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 147 CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.


- - **SEGUNDO.** - ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 31 DE JULIO DEL 2009.

- - **TERCERO.**- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 147, CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 147.

- - - **CUARTO.**- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

- - - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE

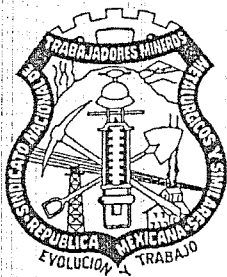
**FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA**


JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente


JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal


JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - B72
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SE HAYE CITAR:

OF. NUM. 1811
EXP. CGVJ-205-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 205 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 205 CON RESIDENCIA EN BARROTERAN, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 205, CON RESIDENCIA EN BARROTERAN, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 205.

... CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

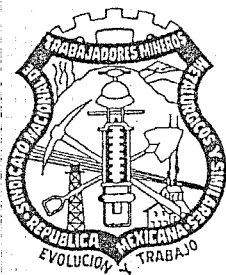
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

DF. NUM. 1819

EXP. CGV-I-239-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 239 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 239 CON RESIDENCIA EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 2399, CON RESIDENCIA EN SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 239.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1823
EXP. CGVJ-259-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 259 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 259 CON RESIDENCIA EN PALAU, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

- - SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

- - TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 259, CON RESIDENCIA EN PALAU, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 259.

- - CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

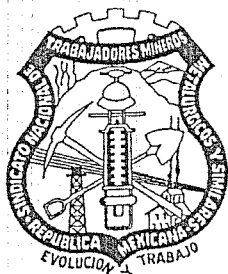
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0038 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1740
EXP. CGVJ-288-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 288 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 288 CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

- - SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

- - TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 288, CON RESIDENCIA EN MONCLOVA, COAHUILA, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 288.

- - CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

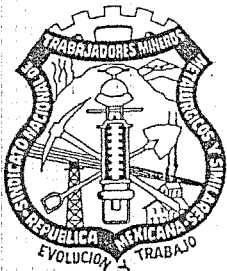
FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN ENRIQUE MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZÚNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1831
EXP. CGVJ-293-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
PRESENTES.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 293 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

- - PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 293 CON RESIDENCIA EN NAVA, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

- - SEGUNDO.- ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

- - TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 293, CON RESIDENCIA EN NAVA, COAHUILA PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 293.

- - CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

- - ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. -

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUNIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA



REG. NUM. 854

CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

DR. VERTIZ NUM. 668 COL. NARVARTE
TELS. 5519-2992 5519-5690 CON 4 LINEAS
5519-3025 5530-1020 5538-4948
5530-0036 5519-5301
APARTADO POSTAL 12 - 872
DELEGACION BENITO JUAREZ
03020 MEXICO, D.F.

AL CONTESTAR SIRVASE CITAR:

OF. NUM. 1835
EXP. CGVJ-303-09

13 DE OCTUBRE 2009

H. SECCIONES Y FRACCIONES
DEL SISTEMA MINERO NACIONAL
P R E S E N T E S.

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

CON LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGAN NUESTROS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR EN SUS ARTÍCULOS 56, FRACCIONES I, II Y III, 57, 58 Y MUY EN ESPECIAL AL ARTÍCULO 333, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, DESPUÉS DE ANALIZAR LA CONDUCTA DE LOS COS. MIEMBROS DE LA SECCION 303 AL TOMAR ACUERDOS TOTALMENTE VIOLATORIOS A NUESTRA LEY INTERNA LOS CUALES CONFIGURARON LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 308, DE LOS ESTATUTOS GENERALES EN VIGOR ESTE H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA, RESOLVIERON LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS

-- PRIMERO.- ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA A TODOS LOS TRABAJADORES SOCIOS AFILIADOS A LA SECCIÓN 303 CON RESIDENCIA EN BARROTERAN, COAHUILA CON LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS SINDICALES TOTALES POR UN TÉRMINO DE 12 MESES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 308 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS VIGENTES.

-- SEGUNDO. - ESTA SANCIÓN EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2009.

-- TERCERO.- NOTIFIQUESE AL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL Y CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA DE LA SECCIÓN 303, CON RESIDENCIA EN BARROTERAN, COAHUILA PARA QUE ÉSTE A SU VEZ NOTIFIQUE A TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN 303.

--- CUARTO.- DÉSE A CONOCER A TODAS LAS SECCIONES Y FRACCIONES DEL SISTEMA MINERO LA PRESENTE RESOLUCION PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 58, 340 Y 341 DE LOS ESTATUTOS Y DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ESTE H. SINDICATO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS.

--- ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON EN FORMA CONJUNTA LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA. NOTIFIQUESE. --

FRATERNALMENTE
"EVOLUCIÓN Y TRABAJO"
POR EL CONSEJO GENERAL DE VIGILANCIA Y JUSTICIA

JUAN LINARES MONTUFAR
Presidente

JUAN LUIS ZUÑIGA VELÁZQUEZ
Primer Vocal

JESÚS FELICIANO CIBRIAN MONREAL
Segundo Vocal